

RESOLUCION de 14 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para declaración de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (02-CO-1107-0.0.0.0-CS).

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA INFORMACION PUBLICA PARA DECLARACION DE URGENTE OCUPACION

Habiéndose aprobado con fecha 13 de noviembre de 1997 por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba el Proyecto para la obra 02-CO-1107-0.0.0.0-CS «Mejora de trazado en la A-430 de Villanueva del Duque a Peñarroya, p.k. 22,400 al 22,835».

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para la aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56.1 y 2 de su Reglamento, se abre un período de información pública, por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, 1-8.º, Córdoba.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Término municipal: Peñarroya-Pueblonuevo.

Finca núm.: 1.

Propietario: Don Antonio Coca Pozo.

Domicilio: C/ Fuente, 8, Villanueva de Córdoba.

Tipo cultivo: Encinar y tierra labor.

Superficie a exprop. HA: 0,5545.

Córdoba, 14 de enero de 1998.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se publica el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de noviembre de 1997, por el que se resuelve el expediente sancionador núm. 2/97 de Cádiz, seguido a la entidad Leomi, SL, y a don Leopoldo Villalgordo Fernández.

Habida cuenta que no ha sido posible la notificación, en sus domicilios conocidos, de la resolución dictada en el expediente sancionador núm. 2/97 de Cádiz, incoado a la entidad Leomi, S.L., y a don Leopoldo Villalgordo Fernández, de conformidad con lo previsto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de evitar lesionar derechos e intereses legítimos, se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto administrativo, significándoles que podrán tener conocimiento del contenido íntegro de dicha resolución en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Cádiz.

Acto administrativo: Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de noviembre de 1997, por el que se resuelve el expediente sancionador núm. 2/97-CA, imponiendo, solidariamente a la entidad Leomi, S.L., y a don Leopoldo Villalgordo Fernández, las siguientes sanciones:

- Cinco multas, total: 3.198.240 ptas.
- Exclusión de las ayudas públicas durante 21 años.
- Cierre permanente del Centro e inhabilitación definitiva para la prestación de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma.

Carácter del acto: La citada resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de su publicación en el BOJA, debiendo acreditar previamente a su interposición la comunicación a que se refiere el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de enero de 1998.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63